

Este Periódico sale Martes y Sábado, se suscribe en la imprenta de D. Nicolas Herrero y Pedron calle del Cura número 2 á seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores suscritores á quienes se darán gratis los suplementos.

Siendo este periódico oficial, solo se insertarán en él las disposiciones de las autoridades y sus anuncios: pero los de intereses particular y comunicados, con los requisitos que la ley apetece, se pagará su insercion.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redacción serán francos de porte.



PARTE OFICIAL

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Por el Ministerio de la Gobernacion del reino se ha comunicado á este Gobierno civil con fecha 8 del actual la real orden siguiente.
 „Ministerio de la Gobernacion del reino.=
 4.ª-Seccion.=Circular.=Remito á V. S. el adjunto ejemplar del real decreto que S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien expedir para el arreglo general de la Instruccion publica en el reino. Para llevar á efecto el plan que en él se establece, segun lo permitan los medios y las circunstancias, es la voluntad de S. M. disponga V. S. se instalen inmediatamente las Comisiones de provincia, partido y pueblo, de que hablan los articulos desde el 115 al 125 inclusive, cesado en su consecuencia las que actualmente existen para la Instruccion primaria, y cuyas atribuciones quedan refundidas en las de aquellas.
 Las nuevas Comisiones, tan luego como se

hallen instaladas, se ocuparán con actividad en la reunion de los datos siguientes:

1.ª Una noticia de todos los Establecimientos de enseñanza pública existentes en sus respectivas demarcaciones, comprendiendo en ella, no solo los establecimientos que dependen ahora inmediatamente del Gobierno, sino tambien los de Patronato particular, y los que corren á cargo de Juntas y Corporaciones.

2.ª Otra noticia de los fondos y arbitrios que en la actualidad estan destinados al sosten de los mismos establecimientos, expresando su inversion y dotaciones que obtienen los Maestros y Profesores.

Estas noticias las remitirán las Comisiones por el conducto de V. S. á este Ministerio, acompañadas de las notas y observaciones que juzguen oportunas. Harán al propio tiempo la propuesta de los Establecimientos que convenga organizar con arreglo al Plan general, ya creándolos de nuevo, ya formándolos con la reunion de otros, ya reorganizando debidamente los que existen. Manifestarán igualmente la extension que en ellos podrá darse á la enseñanza, atendidos los medios disponibles, los puntos donde concendrá mejor colocarlos, y los edificios que